

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

10949 *Real Decreto 907/2009, de 22 de mayo, por el que se indulta a don Diego Ayuso Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Diego Ayuso Ruiz, condenado por el Juzgado de lo Penal número 17 de Madrid, en sentencia de 24 de octubre de 2002, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial, para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 2009,

Vengo en conmutar a don Diego Ayuso Ruiz, cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de mayo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ